

## NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO TELECLASES.

1.- El horario de las clases particulares y los días de impartición se establecen teniendo en cuenta las preferencias del alumno y se realiza en el momento de la matrícula. Las modificaciones sobre dicho horario deben realizarse comunicándolo directamente a Secretaría del centro y deben presentar constancia y regularidad posterior. En el caso de tener que establecerse clases de recuperación de otras no impartidas se intentarán establecer en el horario más parecido al que habitualmente recibe el alumno, sin embargo prevalecerán los criterios de disponibilidad de profesores por parte de TELECLASES.

2.- La contratación, gestión y modificación de servicios de clases particulares se lleva a cabo, única y exclusivamente, desde la Secretaría de TELECLASES. No resultará vinculante ninguna cuestión que no se trate directamente con Secretaría, incluyendo esto las notificaciones que los alumnos hagan directamente a los profesores, que no están obligados a la realización de otra tarea más que la puramente docente. No se aceptará ningún tipo de reclamación por cuestiones que no se hayan comunicado directamente a Secretaría de TELECLASES.

3.- Las clases particulares se liquidan los días establecidos a tal efecto por adelantado según el total mensual a abonar, exclusivamente a través de la modalidad de domiciliación bancaria. La devolución del cargo bancario devengará unos gastos de 3 euros adicionales. De no satisfacerse el abono de la correspondiente mensualidad se suspenderán inmediatamente las clases hasta que se satisfaga el pago. No se realizarán devoluciones por faltas de asistencia del alumno que no se atengan a lo estipulado en el punto 5 de la presente normativa. En el caso de clases para grupos NO DE EMPRESA, se acepta el pago por transferencia bancaria, debiéndose realizar el pago de la mensualidad durante los primeros 3 días del mes, remitiendo al centro el respectivo justificante bancario por fax o correo electrónico. El precio para grupos se proporciona en cantidad por alumno y por grupo, pero la liquidación de su importe debe realizarse sólo mediante la cantidad total del grupo, sea cual sea la modalidad de pago a aplicar (domiciliación o transferencia), esto es, mediante el pago de una sola cantidad y no mediante pagos individuales de cada alumno.

4.- En caso de que por problemas imputables a TELECLASES, éste tenga que anular una clase, se le proporcionará al alumno alternativa de recuperación de dicha clase. De no ser posible dicha recuperación, se le descontará el importe de dicha clase sobre el total de la mensualidad siguiente. Lo anterior se aplicará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el caso de que la anulación de la clase sea por motivos imputables a TELECLASES o sus profesores, nunca por motivos derivados de los alumnos.

5.- Es posible la anulación de clases por parte de los alumnos sin pérdida del coste de ésta, sólo en casos **con la suficiente justificación** y siempre realizando la notificación telefónicamente a Secretaría de TELECLASES (nunca a los profesores directamente). Dicha comunicación se deberá realizar como mínimo necesariamente **durante el día anterior a la recepción de las clases**, en horario de atención al público. En cualquiera de los casos no se aceptarán más de dos anulaciones mensuales de clases por parte de los alumnos con derecho a recuperación o descuento sobre la mensualidad siguiente.

6.- En el momento de la matrícula el alumno comunicará los meses durante los que quiere recibir las clases particulares, estableciendo el mes de comienzo y el de finalización de las mismas. En el caso de querer suspender el servicio de clases particulares antes del mes que comunicó como de finalización, deberá comunicarse dicha suspensión antes del día 22 del mes anterior a la baja, para cursar la baja del cargo bancario con la antelación correspondiente.

7.- El calendario de días lectivos que proporciona TELECLASES establece los distintos días festivos durante el curso anual y durante los que no se prestan servicios de clases. Las clases que, por iniciativa de los alumnos, no se vayan a recibir en días laborables de fechas de carácter festivo (periodo navideño, fallero, pascuero, etc.) deben comunicarse al centro durante el mes anterior para que se estipulen la cantidad de clases y se realice el correcto cargo bancario. De no ser así se entenderá que durante los días laborables de dichos periodos los alumnos desean recibir clases con plena normalidad, estableciéndose la normativa general.

8.- La lectura y aceptación de esta normativa es de carácter obligatorio para la recepción del servicio de clases particulares. La no lectura de estas normas no exime del cumplimiento de las mismas y no da ningún derecho de reclamación o devolución.

9.- Las tarifas de las clases particulares se revisarán y actualizarán anualmente, resultando válida la que se proporciona personalmente en Secretaría de TELECLASES en el momento de la matrícula no aplicándose en ningún caso ningún incremento sin notificación previa a los alumnos para su aceptación o rechazo.

10.- TELECLASES se reserva el derecho de actualización, modificación y rectificación de la presente normativa para adecuarla a las necesidades que sobrevengan, así como la suspensión del servicio en caso de no cumplimiento por parte de los alumnos de dicha normativa.

11.- Los alumnos que deseen realizar alguna reclamación pueden solicitar las hojas de reclamación pertinentes para cursarla por las vías legales establecidas.

12.- TELECLASES cumple con la normativa aplicable en materia de protección de datos, pudiendo los alumnos dirigirse a Secretaría para realizar las consultas o peticiones que requiera.

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_,  
y en calidad de (alumno, padre/ madre/ tutor del alumno,...) \_\_\_\_\_, he leído y  
acepto la normativa anterior.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_. Firma : \_\_\_\_\_.